

REF: MODIFICA Y ADJUNTA ANEXO DE CIRCULAR Nº 1.487 DE 17.07.00. QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS RELATIVAS A SEGUROS.

SANTIAGO, 10 DIC 2002 --

CIRCULAR Nº 1637

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en el artículo 3°, 4° letras a), b) y d) del D.L. 3.538, de 1980; 3° letra b) y demás pertinentes del D.F.L. 251, de 1931, considerando el cambio de domicilio y traslado de las dependencias de este Servicio, ha resuelto modificar el Anexo de la Circular N° 1.487 del 2000 en los términos que se aprecian en texto adjunto.

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE



ANEXO

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular Nº 1.487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios, u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.

